

Adjunta documento de Evaluación

Adjudica propuesta pública y autoriza adquirir la renovación de licencias para los softwares que indica, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, a **Magenta Computación S.A.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.271**

**SANTIAGO, 19 DE MAYO DE 2009**

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo

previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Exenta N° 1.905, de 27 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para adquirir la renovación de licencias para los softwares que indica, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; esta Cartera de Estado ha procedido a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 5274-13-L109, la adquisición antes señalada, adjudicándose dicha prestación a **Magenta Computación S.A.**, RUT N° 96.522.300-2, procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

**RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 5274-13-L109, para adquirir la renovación de licencias para los softwares que indica, a **Magenta Computación S.A.**, RUT N° 96.522.300-2, por ser la única propuesta presentada y cumplir, además, con la totalidad de los requisitos técnicos y administrativos exigidos en las Bases de licitación, de acuerdo al documento de evaluación que se adjunta.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFERENCIACION</b>	
REE POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

TJD/MT/CHP/M/CH/JA/...

**DISTRIBUCION**

1. CONACE
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Servicios Generales
4. Magenta Computación S.A (Reyes Lavalle N° 3350, comuna de Las Condes)
5. Partes

1740939

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, acéptase la oferta técnica y económica de **Magenta Computación S.A.**, RUT N° 96.522.300-2, para adquirir la renovación de licencias para los softwares que indica, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo expuesto, y conforme a lo establecido en los números 10, 12, 18.2 y 18.3 de las Bases Administrativas y Técnicas ya individualizadas, la adquisición que se autoriza comprende 14 set de licencias para fireboxX20e de WatchGuard, para igual número de máquinas:

- Software Suite
- Licenciamiento Live Security
- Licenciamiento en WebBlocker
- Licenciamiento en GAV / IPS
- Licenciamiento en SpamBlocker

Las licencias ya referidas deberán estar instaladas y correctamente funcionando dentro de los 30 días hábiles siguientes desde que sea informada la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica esta licitación.

Las licencias deberán quedar operativas en el lugar que determine el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

El licenciamiento regirá por el término de un año, contado desde su aplicación.

**ARTICULO CUARTO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la adquisición antes señalada, ascenderá a la cantidad total y única de \$3.475.395.-(tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos), IVA incluido.

El precio por la adquisición de las respectivas licencias, se pagará contra la recepción conforme de ellas, y la entrega de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales, y una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTICULO QUINTO:** El pago de la cantidad antes referida se imputará al Ítem 05.01.04.29.07.001 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte a Ud.*

**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA**  
Jefe Partes y Archivo